#### **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

# INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL TESORERIA MUNICIPAL DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

**GUATEMALA, MAYO DE 2010** 



#### ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Argueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor Edgar Arnoldo Medrano Menéndez Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, GUATEMALA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, GUATEMALA con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

### Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 3 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
- 4 Recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se





encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,	
, ttoritarriorito,	

Ponente(s):



#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

#### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

#### **Específicos**

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.



Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.

Evaluar financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



### HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### Hallazgo No.1

#### Atraso en la Rendición de Cuentas

#### Condición

Se determinó que la rendición de cuentas de los meses de enero, marzo y diciembre del ejercicio fiscal 2,009, se presentó extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

#### Criterio

El Acuerdo Interno A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en su articulo 2 numeral III, inciso c) para las Municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad integrada en modalidad Web (SICOINWEB) deberán entregar su información de la caja consolidada (reporte PGRITO1) y caja de Movimiento Diario (reportes PGRITO2) generada por el sistema, en forma electrónica en un medio magnético u óptico, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes.

#### Causa

Desinterés de no cumplir con esta norma legal.

#### **Efecto**

Riesgo de que los ingresos y egresos no se registren oportunamente en los respectivos sistemas, provocando que los saldos finales no sean reales, confiables y razonables.

#### Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a la Tesorera Municipal, para que se cumpla con enviar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido legalmente.

#### Comentario de los Responsables

Sin comentario de los responsables

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no enviaron, la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido



legalmente.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorera Municipal, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q2,000.00) para cada uno.

#### Hallazgo No.2

#### Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

#### Condición

Se determinó que durante el ejercicio fiscal 2009, se efectuaron gastos por concepto de compra de juegos de uniformes, para las categorías, mini mosco, moscos, infantil niños, jóvenes y adultos por un valor de Q8,000.00, aplicando incorrectamente el renglón presupuestario 297, útiles, accesorios y materiales eléctricos, y de acuerdo a la clase de gasto efectuado, corresponde la aplicación del renglón presupuestario 294 útiles deportivos y recreativos.

#### Criterio

El Acuerdo Ministerial número 215-2004 de fecha de 30 de septiembre de 2004, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, que aprobó el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, define claramente el renglón presupuestario 294 útiles deportivos y recreativos de la forma siguiente: Gasto por compra de artículos de consumo para deportes, tales como futbol, atletismo, medallas deportivas, artículos para campamentos (bolsas para dormir, carpas y mochilas, ect ), y artículos de consumos para fiestas y juegos, tales como adornos para fiestas, artículos pirotécnicos, juguetes, discos musicales.

#### Causa

No existe coordinación entre la Tesorera Municipal y la encargada de presupuesto, para que al momento de la ejecución del gasto y la asignación de la partida presupuestaria que debe afectarse.

#### **Efecto**

La mala aplicación de partidas presupuestaria, en la ejecución del gasto dentro del ejercicio vigente, dificultará la asignación real de los montos financieros para cada partida presupuestaria.



#### Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a la Tesorera Municipal y encargada de Presupuesto, para que el momento de ejecutarse los gastos, sea aplicado correctamente el renglón presupuestario, tomando en cuenta la clase de gasto y la definición de la partida presupuestaria establecida en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Publico de Guatemala.

#### Comentario de los Responsables

Sin comentario de los responsables

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que se aplicó incorrectamente la partida presupuestaria en la ejecucion del gasto correspondiente.

#### Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorera Municipal y encargada de Presupuesto por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q2,000.00) para cada uno.

#### Hallazgo No.3

#### Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

#### Condición

La Municipalidad evadió el proceso de cotización, al fraccionar la adquisición de Combustibles, con cargo al renglón presupuestario 262, Combustibles y Lubricantes, en los programas 01 Actividades Centrales por la cantidad de Q380,953.42, y en el programa 011 Salud y Ambiente por la cantidad de Q381,376,85. El valor total de la negociación asciende a la cantidad de Q680,652,03 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

#### Criterio

El Decreto 57-92, del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38 establece que cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q30,000.00) y no sobrepase los siguiente montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) para las Municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales(Q900,000.00). Reformado por el Decreto número 27-2009 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 8 establece que cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración exceda de noventa mil quetzales (Q90,000.00) y no sobrepase los



siguientes montos así; a) para la Municipalidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00) y b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda novecientos mil quetzales (Q900,000.00).

#### Causa

Inobservancia a lo estipulado en la ley de la materia.

#### **Efecto**

La omisión del proceso de cotización en las negociaciones realizadas por la municipalidad, no permitió la participación de otros proveedores, que pudieron ofertar los productos adquiridos, en mejores condiciones de precios y calidad.

#### Recomendación

El Alcalde y Tesorera Municipal deben velar porque se cumpla con el proceso de cotización, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en la adquisición de bienes, suministros y prestación de servicios, según corresponda, evitando incurrir en fraccionamiento de las negociaciones.

#### Comentario de los Responsables

Sin comentario de los responsables.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables evadieron el proceso de cotizacion en las negociaciones efectuadas.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto del Congreso de la República número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 81; para el Alcalde y Tesorera Municipal, por la cantidad de Q17,016,30, para cada uno.

#### Hallazgo No.4

#### Recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

#### Condición

Se determino el incumplimiento de las recomendaciones dejadas en la Auditoría practicada al presupuesto del ejercicio fiscal 2008, en relación a los expedientes de proyectos que se ejecutaron a través de la Organización no Gubernamental, Asociación para el Desarrollo Comunitario "Hoy en Guatemala", al no adjuntar los informes de supervisión finales y pagos efectuados sin estimaciones de avance que respalden la ejecución física de la obra, exigidas en los convenios de ejecución de obras, suscritos con la Municipalidad.



#### Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido por la contraloría general de Cuentas, por el cual se aprueban las Normas de Auditoria Gubernamental interna y externa, la Norma 4.6 SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, establece: "La Contraloría General de Cuentas, y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, periódicamente realizaran el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditorías emitidos. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de cuentas, según corresponda.

#### Causa

Desinterés en el cumplimiento de las recomendaciones por parte de las autoridades municipales.

#### **Efecto**

Al no darle el seguimiento a lo recomendado en auditorías anteriores, persiste, el menoscabo en el erario municipal, por cuanto no existen las garantías de Calidad, economía y transparencia en la toma de decisiones de las autoridades Municipales .

#### Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a la Tesorera Municipal y Directora de la Oficina Municipal de Planificación, con el objeto de que se cumpla con las recomendaciones plasmada en el informe de Auditoria anterior, relacionado que se adjunte en los expedientes de obras los informes de supervisión final de ejecucion fisica de la obra y de los avances de estimaciones de pagos efectuados, exigidas en los convenios de ejecución de obras, suscritos con la Municipalidad.

#### Comentario de los Responsables

Sin comentario de los responsables

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que no se le dio cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la Auditoria anterior.



#### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 02 para la Tesorera Municipal y Directora de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES, (Q.2,000.00) para cada uno.



#### 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDGAR ARNOLDO MEDRANO MENENDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	MARIA ROSENDA JUAREZ VASQUEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	MANUELA VICTORIA OSORIO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	CATALINA GOMEZ MUYUS	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
5	ALBA LISSETTE FABIAN BARRERA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
6	SILVIA LORENA ESCOBAR ARIZA	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
7	LUIS FERNANDO SOSA GRANADOS	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008	15/01/2012
8	MARIA LUISA OSORIO VASQUEZ	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	15/01/2012
9	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
10	CARLOS ENRIQUE ALVARADO MENDEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
11	MARITZA ORTIZ VELIZ	TESORERA	15/01/2008	15/01/2012
12	MILVIAN KARINA RODRIGUEZ REVOLORIO	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012



#### **ANEXOS**



#### Información Financiera y Presupuestaría

#### Ejecución Presupuestaría de Ingresos

## MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUEZALES)

				\#0=\\==		
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	8,547,500.00	0.00	8,547,500.00	6,772,697.92	1,774,802.08
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	29,320,000.00	5,902,000.00	35,222,000.00	24,567,506.05	10,654,493.95
13.00.00.00	VENTA DE BIENES YSERVI CIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,050,300.00	0.00	1,050,300.00	689,510.50	360,789.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	5,426,200.00	0.00	5,426,200.00	4,248,106.90	1,178,093.10
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	8,000.00	0.00	8,000.00	44,899.31	-36,899.31
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,500,000.00	83,938.63	4,583,938.63	3,687,731.46	896,207.17
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,050,000.00	43,396,800.00	63,446,800.00	61,937,507.38	1,509,292.62
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	2,000.00	0	2,000.00	0.00	2,000.00
23.00.00.00	DISMINUCION DEC OTROS ACTIVOS FINANCIERO	)	148,259.98	148,259.980	)	148,259.98
	TOTAL	68,904,000.00	49,530,998.61	118,434,998.61	101,947,959.52	16,487,039.09



#### Egresos por Grupos de Gasto

#### MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

#### **EGRESOS POR GRUPO DE GASTO**

#### **EJERCICIO FISCAL 2009.**

#### (Cifras expresadas en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INI.	MODIFICACI.	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	4.769.000,00	-163.290,96	4.605.709,04	3.127.936,57	75
Servicios No Personales	18.568.000,00	-7.222.690,35	11,345,309.65	8.968.834,43	79,0506
Materiales y Suministros	5.456.000,00	-1.523.074,65	3.932.925,35	3.534.188,60	89,8616
Propiedad, Planta, Equipo e Int.	29.806.000,00	44.093.550,26	73.899.550,26	63.078.022,44	85,3564
Transferencias Corrientes	4.425.000,00	-771.975,26	3.653.024,74	3.039.669,45	83,2097
Serv. De la deuda pública y amor.	5.880.000,00	15.118.479,57	20.998.479,57	19.009.003,83	90,5256
TOTALES	68.904.000,00	49.530.998,61	118.434,998.61	100.757.655,32	85,074



#### Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

# MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 8 DE ABRIL DE 2010

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	IVA sobre facturas especiales	300.00
2.	10% Inversión	45,823.96
3.	IVA PAZ Inversión	665,453.56
4.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	127,372.45
5.	Impuesto de Petróleo para Inversión	132,087.86
6.	ISR sobre dietas	3,000.00
7.	ISR sobre facturas especiales	155.00
8.	Ingresos propios	164,921.02
9.	10% Funcionamiento	23,201.56
10.	IVA PAZ Funcionamiento	204,623.71
11.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	4,955.06
12.	IGSS Laboral	3,538.90
13.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	2,556.40
14.	Prima de Fianza	22,830.99
15	RETENCIONES VARIAS	
16.	IUSSI (FUNCIONAMIENTO	124,652.87
17.	IUSSI (INVERSION)	100,400.66
18.	CODEDE	
19.	PRESTAMO PARA PROYECTO DE INVERSION	1,240.00
20.	Amortización banco de los Trabajadores	4,224.04
_	TOTAL	1,631,338.04



### Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

# MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL 08 DE ABRIL DE 2010

#### (Cifras expresadas en quetzales)

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	INMOBILIARIO	17013089892	1,240.00
2	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-001-000635-9	312.83
3	G &T CONTINENTAL	09-0008583-7	1,629,785.21
	TOTAL		1,631,338.04

